



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NUMERO 005
MARZO 29 DE 2025

Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E de Lérica Tolima.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial por la Ley 100 de 1993, ordinal G de la Ordenanza 087 de 1994 y artículo 29 del Decreto 785 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no puede existir empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveerlos se requiere que estén contemplados en la respectiva planta.

Que el Decreto ley 785 de 2005, establece en su artículo 32 que “la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante acto administrativo de la autoridad competente”

Que el Ministerio de Salud mediante Decreto 1876 de 1994, estableció en su artículo 11 las funciones de la Junta Directiva y en el numeral 7 especifica que una de sus funciones es aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente, disposición igualmente compilada en el Decreto 780 de 2016, Artículo 2.5.3.8.4.2.7.

Que de acuerdo con el Código Único Disciplinario Ley 1952 de 2019, es menester en cumplimiento de su artículo 38 numeral 1, cumplir y hacer que se cumpla (entre otros) los manuales de funciones institucionales.

Que el Decreto 785 de 2005, en su artículo 25 estableció equivalencias entre estudios y experiencia para las autoridades territoriales y también estableció los requisitos mínimos y máximos de estudio y de experiencia para cada nivel jerárquico.

Que el Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 28 de Mayo de 2019 modificó estableció Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E de Lérica Tolima.

Que en el Decreto 1876 de 1994 se establecen las funciones de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado, entre las que se encuentra la de aprobar los manuales de funciones y procedimientos para su posterior adopción por la autoridad competente.

 **“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”**





HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NUMERO 005
MARZO 29 DE 2025

Que el artículo 13 ordinal G de la ordenanza 087 de 1994, es función de la Junta Directiva del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E de Lérica Tolima “ Aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente”.

Que el Hospital Especializado Granja Integral realizó Justificación Técnica que avala la creación de empleos con denominación Médico Especialista código 213 grado 06.

Que realice el procedimiento lo establecido en el parágrafo 3 del ARTÍCULO 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2005, informando a la organización sindical ANTHOC, la presente modificación al manual de funciones.

Que mediante acuerdo No. 004 de 2025, se crearon tres (03) empleos con Médico Especialista código 213 grado 06.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales las funciones del empleo Médico Especialista Código 213 Grado 06 del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E, el número de empleos el cual a partir de la fecha son siete (07).

5. MÉDICO ESPECIALISTA CODIGO 213 GRADO 06

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel	Profesional
Denominación del Empleo	Médico Especialista
Código	213
Grado	06
No. de cargos	Siete (07)
Grupo Funcional	Asistencial
Cargo del Jefe Inmediato	Coordinador Medico
Naturaleza del Empleo	Carrera Administrativa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Prestar los servicios de atención medica psiquiátrico en las áreas de Consulta externa, hospitalización, rehabilitación y actividades extramurales.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Realizar la valoración psiquiátrica, orientado a establecer un diagnóstico y un plan de tratamiento de acuerdo con las guías de clínica institucionales. 2. Solicitar las intervenciones diagnosticas o terapéuticas conformidad con las guías de	

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”

Handwritten signature



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NUMERO 005
MARZO 29 DE 2025

clínica institucionales.

3. Orientar las acciones del equipo interdisciplinario destinado a la formulación del plan terapéutico.
4. Realizar las intervenciones psicoterapéuticas individuales o grupales de conformidad con la programación de actividades y al plan de atención propuesto.
5. Realizar de manera oportuna las actividades propias de su especialidad en la atención de pacientes de consulta externa, hospitalización e interconsultas.
6. Prestar el servicio de disponibilidad de acuerdo al cuadro de turnos establecido por la institución, y acudir a las instalaciones del hospital cuando la complejidad de la condición clínica del usuario lo requiera.
7. Responder los requerimientos sobre la historia clínica, atención, pronóstico y tratamientos a los pacientes cuando sean solicitados por entidades Judiciales o de control dentro de su área de competencia.
8. Informar de manera clara, suficiente y veraz de la condición clínica del usuario a sus familiares o red de apoyo
9. Realizar actividades de educación en salud mental al paciente y su familia.
10. Contribuir al desarrollo, actualizaciones e implementación de guías y protocolos relacionados con su campo de especialidad garantizando la adherencia y el cumplimiento de las mismas dentro de la racionalidad científica y clínica.
11. Aplicar la normatividad vigente en los procesos de prescripción de medicamentos y tecnologías en salud acudiendo a los mecanismos establecidos y cuando se requiera acceder a otros que no se encuentran incluidos, atendiendo a las necesidades de los pacientes con los mejores estándares éticos y científicos.
12. Reportar a la coordinación asistencial las condiciones de riesgo epidemiológico o situaciones de riesgo para los pacientes.
13. Efectuar oportunamente los registros de sus actividades y procedimientos en la historia clínica.
14. Coordinar con el equipo terapéutico las actividades para incluir a las familias y a otros actores relevantes en el proceso del tratamiento y brindar la información requerida del caso acudiendo a los estándares éticos aplicables.
15. Adherirse en el ejercicio de sus funciones a los protocolos y guías de salud establecidos institucionalmente.
16. Participar en el desarrollo de las actividades intra y extramurales programadas por el hospital propias de su competencia.
17. Dar el uso adecuado a los recursos, bienes y equipos asignados por el hospital para el cumplimiento de las funciones.
18. Ejercer el autocontrol en todas las actividades que realice.
19. Y las demás que le sean asignadas de acuerdo a la formación y al propósito principal del cargo.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimiento en Sistema General de Seguridad Social en Salud

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”

Handwritten signature



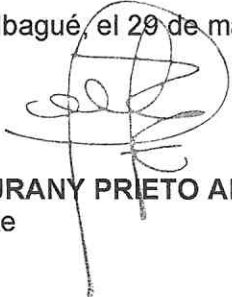
HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NUMERO 005
MARZO 29 DE 2025

2. Conocimiento en Ley 100 de 1993 y Decretos reglamentarios	
V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
1. ✓ Aprendizaje continuo. 2. ✓ Orientación a resultados. 3. ✓ Orientación al usuario y al ciudadano. 4. ✓ Compromiso con la organización. 5. ✓ Trabajo en equipo. 6. ✓ Adaptación al cambio.	1. ✓ Aporte técnico-profesional 2. ✓ Comunicación efectiva 3. ✓ Gestión de procedimientos 4. ✓ Instrumentación de decisiones
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en Medicina General Título de postgrado en la modalidad de especialización en Psiquiatría Tarjeta profesional.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional.
ALTERNATIVAS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
No aplica	No aplica

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, el 29 de marzo de 2025.


NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Presidente


SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO
Secretario

Proyectó: Amira Esneda Lievano R- Profesional Talento Humano
Revisó y Validó: Sandra Liliana Rojas - Gerente

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”

Handwritten signature



**LA SUCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL AREA FINANCIERA DEL
HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO DE LERIDA TOLIMA**

C E R T I F I C A:

Que, existen los recursos disponibles dentro del presupuesto del Hospital Especializado Granja Integral ESE de Lérica, vigencia 2025, para cubrir el incremento de los gastos por valor de Cincuenta y tres millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y un pesos (\$53.894.271) M/Cte., resultantes de la creación de 3 empleos para Médicos Especializados, por el rubro 2.1.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales, y que no se afectará ningún plan, proyecto o actividad de la vigencia actual.

Se expide en Lérica, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025, para surtir el trámite respectivo ante la Junta Directiva del Hospital.

DORA ASTRID URUEÑA MANCILLA
Profesional Universitaria
Área Financiera

Proyectó: Dora Astrid Urueña-Área Financiera
Valió y aprobó: Sandra Liliana Rojas- Gerente

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”